**PROCESO ELECCIONARIO PARA CUBRIR DOS (2) REPRESENTACIONES Y TRES (3) SUPLENCIAS DE LOS PROCESOS ORGANIZATIVOS DE PERSONAS CUIDADORAS Y PERSONAS QUE REQUIEREN CUIDADO O APOYO RECONOCIDAS EN EL DISTRITO CAPITAL PARA EL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO**

**PREGUNTAS FRECUENTES**

1. **¿Cuáles son las representaciones que se van a elegir en este proceso eleccionario para hacer parte del Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado?**
2. Procesos organizativos de enfermedades huérfanas (enfermedades raras, ultra huérfanas y olvidadas);
3. Procesos organizativos de personas cuidadoras de personas con discapacidad, y
4. Procesos organizativos de personas cuidadoras.
5. **¿Cuáles son los requisitos para participar en el proceso eleccionario?**

El único requisito que se solicita para votar durante la Asamblea de Elección es evidenciar que se trata de un proceso organizativo formal e informal, integrado por mujeres o mixtas, que trabaje temas relacionados con el cuidado remunerado y no remunerado, el cuidado directo o indirecto y/o por los derechos de las personas cuidadoras y/o las personas que requieren cuidado o apoyo en Bogotá D.C. El proceso organizativo también puede participar en la Asamblea de Elección postulando una persona candidata que debe cumplir con algunos requisitos adicionales.

1. **¿Para participar en el proceso eleccionario la organización debe estar constituida formalmente?**

No. Pueden participar organizaciones constituidas formal o informalmente; por lo que organizaciones sociales, grupos sociales o redes están invitadas a participar previa inscripción en el link destinado por la Secretaría Distrital de la Mujer. Para ingresar al link haz <https://www.sdmujer.gov.co/las-mujeres-en-bogota/espacios-de-participacion-y-coordinacion/comision-intersectorial-de-cuidado/elecciones-mecanismo-de-participacion-seguimiento>

Las organizaciones sociales constituidas formal o informalmente pueden tener dos tipos de participación en el proceso eleccionario:

1. Como votante y con candidata
2. Como votante y sin candidata
3. **¿Cuáles son los requisitos para participar como votante?**
4. Certificado de constitución formal o informal.
5. Carta de presentación firmada por el(la) representante legal, director(a) o coordinador(a) del proceso organizativo en la que presente los objetivos y líneas de acción, así como su experiencia de trabajo de mínimo un (1) año en los temas relacionados con la representación a la que se inscribe.
6. Formulario de inscripción completamente diligenciado dispuesto por la Secretaría Distrital de la Mujer en la página Web de la entidad.
7. **¿Cuáles son los requisitos para postular una candidata o candidato?**

Adicional a los requisitos solicitado en el apartado anterior, se requiere:

* Documento de identidad – Cédula de ciudadanía de la persona candidata
* Carta de presentación/respaldo de la postulación de la persona candidata por parte del proceso organizativo
* Carta de compromiso de la persona candidata
* Hoja de vida de la persona candidata
* Formulario de inscripción del proceso organizativo, específicamente de la sección de postulación de candidaturas completamente diligenciada, dispuesto por la Secretaría Distrital de la Mujer en la página Web de la entidad.
* Evidencia de la jornada de jornada de información presencial, virtual o híbrida de dos (2) horas liderado por la Dirección del Sistema de Cuidado de la Secretaría Distrital de la Mujer.

1. **¿Qué es el certificado de constitución formal?**

El certificado de constitución formal será la copia de la personería jurídica o del registro de Cámara de Comercio de Bogotá. En el primer caso, de conformidad con lo establecido en el Decreto 848 de 2019 “Por el cual se unifica la normativa sobre las actuaciones y los trámites asociados a la competencia de registro y a la asignación de funciones en materia de inspección vigilancia y control sobre entidades sin ánimo de lucro domiciliadas en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones” y demás normatividad vigente asociada.

1. **¿Qué es el certificado de constitución informal?**

El certificado de constitución informal será una declaración extrajuicio o bajo gravedad de juramento sobre la existencia del proceso organizativo o una constancia expedida por secretarías técnicas de instancias de participación del nivel local o distrital, o cualquier otro documento suscrito debidamente por una persona jurídica que acredite la existencia del proceso organizativo o por una entidad pública que lo conozca.

¡Nota! El certificado de constitución formal o informal pueden usarse para cumplir el requisito de la carta de presentación del proceso organizativo siempre y cuando se presenten los objetivos y líneas de acción, así como su experiencia de trabajo de mínimo un (1) año en los temas asociados con la representación a la que se inscribe.

1. **¿Qué es la carta de presentación de la organización?**

Carta firmada por el(la) representante legal, director(a) o coordinador(a) del proceso organizativo en la que presente los objetivos y líneas de acción, así como su experiencia de trabajo de mínimo un (1) año en uno o varios de los temas asociados con las representaciones, dependiendo de la asamblea o asambleas de elección a las que se inscriba. Recuerde que un proceso organizativo se puede inscribir como votante para elegir una, dos o las tres representaciones de procesos organizativos de enfermedades huérfanas (enfermedades raras, ultra huérfanas y olvidadas); procesos organizativos de personas cuidadoras de personas con discapacidad, y/o procesos organizativos de personas cuidadoras.

1. **¿Qué es la carta de postulación/presentación de la candidata?**

Documento firmado por el(la) representante legal, director(a) o coordinador(a) del proceso organizativo en la que presente su respaldo a la persona candidata, indique la representación a la que se inscribe esta y donde conste que hace parte del proceso organizativo.

1. **¿Qué es la carta de compromiso de la candidata?**

Carta firmada por el o la candidato(a) en donde plantee objetivos y actividades clave, que permitan comprender la estrategia de incidencia social y política que implementará para posicionar los temas propuestos por los procesos organizativos, y adquiera el compromiso de brindar un informe de rendición de cuentas para quienes representaría. Además de tener disponibilidad para cumplir con los compromisos establecidos en el marco del Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado.

1. **¿Qué es el documento con descripción de perfil y trayectoria de la persona candidata?**

Breve descripción del perfil y trayectoria comunitaria, profesional, académica, organizativa y/o política, con énfasis en la experiencia de trabajo con la población que desea representar en el Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado.

1. **¿En qué formato se deben adjuntar los documentos requeridos para la inscripción del proceso eleccionario?**

Deben ser adjuntados en formato PDF o JPG con tamaño máximo de 5 MB. Es muy importante que los archivos sean legibles, de lo contrario se solicitará subsanar.

1. **¿En dónde se debe hacer la inscripción de las organizaciones sociales para participar en el proceso eleccionario?**

La inscripción debe hacerse en el link: <https://www.sdmujer.gov.co/las-mujeres-en-bogota/espacios-de-participacion-y-coordinacion/comision-intersectorial-de-cuidado/elecciones-mecanismo-de-participacion-seguimiento>

1. **Si tengo una dificultad para inscribirme en la plataforma ¿con quién me puedo contactar?**

Para resolver cualquier duda o dificultad frente a la inscripción en la plataforma, puede escribir a los correos electrónicos [cgomez@sdmujer.gov.co](mailto:cgomez@sdmujer.gov.co) y [lespinosa@sdmujer.gov.co](mailto:lespinosa@sdmujer.gov.co)

1. **¿Un mismo proceso organizativo puede inscribirse como votante en el proceso eleccionario y al mismo tiempo postular una candidata?**

Sí. Es necesario tener en cuenta que un mismo proceso organizativo puede *elegir una sola vez* en una, dos o las tres Asambleas de Elección siempre y cuando cumpla con los requisitos y puede *postular solo una candidata.*

1. **¿Un mismo proceso organizativo puede elegir varias candidatas durante la Asamblea de Elección?**

No, cada organización tiene derecho a elegir a una (1) candidata en cada Asamblea de Elección.

1. **¿Una persona cuidadora o una persona que requiere cuidado o apoyo dentro de su ejercicio ciudadano puede postularse autónomamente durante el proceso eleccionario?**

No, porque al ser elecciones para elegir democráticamente una persona por cada representación, las personas candidatas deben estar avaladas y respaldadas por un proceso organizativo.

1. **¿Desde cuándo y hasta cuándo están abiertas las inscripciones para participar en el proceso eleccionario?**

Las inscripciones para participar en el proceso eleccionario estarán abiertas desde el 19 de febrero hasta el 26 de junio de 2024.

1. **¿Hay un periodo de subsanación de documentación?**

Sí. En el caso de que se requiera subsanación, se hará un llamado al proceso organizativo para que en un plazo de 2 días adjunte de nuevo la documentación solicitada, desde el 08 de julio hasta el 10 de julio de 2024.

1. **¿Cuándo se publicará el listado de procesos organizativos que participarán en las tres (3) Asamblea de Elección?**

La lista de procesos organizativos se hará pública en la página web de la Secretaría Distrital de la Mujer entre el 11 y 12 de julio de 2024.

1. **¿En qué fecha se realizarán las Asambleas de Elección?**

Las Asambleas de Elección tendrán lugar entre el 16 y 26 de julio de 2024. Las Asambleas de Elección se realizarán de manera presencial, virtual o híbrida, y la modalidad se comunicará al correo electrónico que registro cada proceso organizativo inscrito previamente.

1. **¿Cuándo se publicará el Acta de la Asamblea de Elección con los resultados?**

Las actas se publicarán el 05 de agosto de 2024.

1. **¿Habrá algún espacio para hacer observaciones al Acta de Elección?**

Si, este proceso se llevará a cabo entre el 06 y 08 de agosto de 2024. Las observaciones se recibirán a los correos electrónicos [cgomez@sdmujer.gov.co](mailto:cgomez@sdmujer.gov.co) y [lespinosa@sdmujer.gov.co](mailto:lespinosa@sdmujer.gov.co)

1. **¿Cuándo se publicará el Acta de Elección definitiva?**

Las Actas de Elección definitivas de las 2 personas representantes y las 3 suplencias que representarán a los procesos organizativos de enfermedades huérfanas (enfermedades raras, ultra huérfanas y olvidadas); de personas cuidadoras; y de personas cuidadoras de personas con discapacidad ante el Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado, se publicarán entre el 15 y 20 de agosto de 2024 a través de la página web de la Secretaría Distrital de la Mujer.

1. **¿Desde qué momento se hace la delegación formal al Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado?**

Desde la Secretaría Distrital de la Mujer realizará la divulgación de los resultados de las tres (3) asambleas eleccionarias por correo electrónico, así como en Páginas Web y redes sociales institucionales entre el 21 y 23 de agosto de 2024. También se notificará por correo electrónico a las personas representantes y suplentes elegidas su nombramiento por el periodo de cuatro (4) años.

1. **En caso de ser electa/o, ¿cuándo inicia y cuándo termina el periodo al interior del Mecanismo de Participación y Seguimiento?**

Iniciará el 24 de agosto de 2024 y terminará el 24 de agosto de 2028 de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Decreto Distrital 415 de 2023, el cual señala que “Las representaciones por elección y por designación ejercerán su rol por un periodo de cuatro (4) años. El periodo de representación por elección se contará a partir de la fecha de expedición del acto administrativo expedido por la Secretaría Distrital de la Mujer …)”.

1. **¿A quién puedo contactar para solicitar más información?**

Para mayor información escribir a los correos: [cgomez@sdmujer.gov.co](mailto:cgomez@sdmujer.gov.co) y [lespinosa@sdmujer.gov.co](mailto:lespinosa@sdmujer.gov.co)

1. **¿Qué norma respalda el proceso eleccionario del Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado?**

Acuerdo Distrital 893 de 2023 “Por el cual se institucionaliza el sistema distrital de cuidado de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones”.

Decreto Distrital 415 de 2023, “Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital 893 de 2023 “Por el cual se institucionaliza el Sistema Distrital de Cuidado de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones” y se dictan otras regulaciones”.

Acuerdo 002 de 2023 de la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado “Por el cual se adopta el Reglamento Interno del Mecanismo de Gobernanza del Sistema Distrital de Cuidado”.

Resolución 0541 de 29 de diciembre de 2023 “Por medio de la cual se adopta el proceso de elección de algunas representaciones del Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado según lo establecido en el Acuerdo Distrital 893 de 2023 y el Decreto Distrital 415 de 2023”.

Resolución 0218 de 06 de junio 2024 “Por medio de la cual se modifica la Resolución 541 de 2023 “Por medio de la cual se adopta el proceso de elección de algunas representaciones del Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado según lo establecido en el Acuerdo Distrital 893 de 2023 y el Decreto Distrital 415 de 2023”

1. **¿Los datos que se ingresan a la plataforma están sujetos a la política de tratamiento de datos?**

Sí. La información suministrada en la plataforma virtual se usará exclusivamente en el marco del proceso eleccionario del Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado y será acorde a las políticas de privacidad y tratamiento de datos personales y de seguridad de la información en el sitio Web de la Secretaría Distrital de la Mujer.